Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO, DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

para la casa de aposento de medio
año que empeço a correr desde que el Sr.
dho oficio dando fianza de servir
dho medio año la qual se despache
sobre el Sr. Jurado Antonio Santiago
depositario de propios para que los
pague de lo procedido de ellos =

Entro el Sr. Jurado Joan Martinez Blazquez
que por quanto esta ciudad tiene real
previlegio de su Magd. y executorio
do para que sus bienes sean francos
de derechos de almoxarifazgo
y se a entendido que en la aduana
se les pide y cobra algunos con-
tra el dho previlegio y executorias
la ciudad para su remedio acordo
que el Sr. Don Franquel Tomas
Cavo. de la orden de Calatrava
rexidor la que el dho previlegio
y executorias y con ellas en esta ciudad
como en la corte ante su Magd.
y señores de su consexo pida todo
lo que convenga en razon de la
observancia de dha franqueza
haciendo todos los autos pedimentos
requerimientos y apelaciones
nezesarias y asimismo se escriban
todas las cartas que convengan

Sr. Xe. de Fran-
quezas de Vo.
de Almo. Xo.